



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**CONAHCYT**  
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES  
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



El Colegio  
de la Frontera  
Norte

# CÓDIGO DE CONDUCTA

Documento revisado y actualizado en la décima sesión extraordinaria de 2023 del Comité de Ética de El Colegio de la Frontera Norte A.C., celebrada el 15 de noviembre del mismo año.

Carretera escénica Tijuana - Ensenada, Km 18.5, San Antonio del Mar, CP. 22560 Tijuana, B.C., México.  
Tel: (664)631 6300 informes@colef.mx www.colef.mx



2023  
AÑO DE  
**Francisco  
VILLA**  
11 NOVIEMBRE DEL 2018



## Contenido

1. Presentación.....	3
2. Introducción.....	4
2.1. Objetivo del Código de Conducta.....	4
2.2. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.....	4
3. Glosario.....	5
4. Filosofía institucional.....	8
4.1. Objetivos de la institución.....	8
4.2. Misión.....	8
4.3. Visión.....	8
4.4. Valores.....	8
5. Principios y valores de la institución.....	9
6. Conductas de las personas servidoras públicas.....	12
7. Riesgos éticos.....	15
8. Instancias encargadas de la implementación del Código de Conducta.....	17
9. Difusión y promoción del Código de Conducta.....	18
10. Protesta del código de conducta.....	19
11. Transitorios.....	20
12. Anexo 1. Normatividad aplicable.....	21





## 1. Presentación.

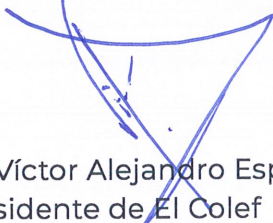
A la comunidad de El Colegio de la Frontera Norte A.C.,

Como personas servidoras públicas de un Centro Público de Investigación del Consejo Nacional de Humanidades Ciencia y Tecnología (CONAHCYT) tenemos un compromiso con la sociedad de México para generar conocimiento científico que sirva de base en la planeación regional y en el diseño de políticas públicas que contribuyan al bienestar de las comunidades del norte de México, de otras regiones del país y de la población mexicana en los Estados Unidos de América, actuando en todo momento con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

A la par, El Colef reconoce su responsabilidad en la construcción de una comunidad científica de excelencia, que se caracterice por los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad imparcialidad y eficiencia, así como los valores y las reglas de integridad.

Como titular de la institución, refrendo el compromiso de El Colef de desarrollar objetivos sustantivos rigiéndonos bajo los principios de la ética pública, la integridad del servicio público, la austeridad republicana, el deber de abstenerse de cometer o participar en cualquier conducta que lesione el interés público, como lo son los actos de corrupción, así como evitar cualquier conducta discriminatoria, de hostigamiento sexual, acoso sexual o laboral, violenta y de plagio.

Invito a toda la comunidad y a quienes colaboran con El Colef a sumarse a este compromiso y continuar desempeñando nuestras funciones con un comportamiento ético y de respeto a los derechos humanos de todas y todos los que conformamos a esta institución, y a denunciar cualquier incumplimiento al código de ética y de conducta.

  
Dr. Víctor Alejandro Espinoza Valle  
Presidente de El Colef



## 2. Introducción.

### 2.1. Objetivo del Código de Conducta

El objetivo de este Código de Conducta es promover la aplicación de los principios, valores, reglas de integridad y compromisos éticos por todas las personas servidoras públicas de El Colef en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, observando un actuar comprometido con la ética pública, fundamentando en el respeto mutuo, la austeridad republicana, la identificación y gestión de los conflictos de interés, así como la erradicación de cualquier acto de corrupción, discriminación, plagio, autoplagio, exclusión, violencia, hostigamiento sexual y laboral, acoso sexual y laboral o cualquier conducta que pudiera afectar los derechos humanos de todas las personas que conforman la institución, así mismo, se exhortará a los investigadores e investigadoras visitantes, estudiantes, becarias/os y las personas proveedoras de bienes y/o servicios con quienes se tiene una relación contractual, a actuar bajo los mismos principios, valores, reglas de integridad y compromisos éticos.

De esa manera se contribuye al cumplimiento de los objetivos de la institución como Centro Público de Investigación, cuya misión es la de generar conocimiento científico principalmente sobre los fenómenos regionales de la frontera entre México y Estados Unidos, formar cuadros científicos y profesionales de alto nivel y vincularse con el ámbito social y gubernamental, con la visión de ser un Centro Público de Investigación con una perspectiva transfronteriza de los fenómenos sociales.

*Numeral modificado en la sexta sesión extraordinaria 2023 del Comité de Ética*

### 2.2. Ámbito de aplicación y obligatoriedad

La observancia del Código de Conducta es de carácter obligatorio para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en El Colef.

El Código de Conducta es un instrumento orientador para las investigadoras e investigadores visitantes, estudiantes, becarias/os y todas aquellas personas proveedoras de bienes y/o servicios con los que El Colef tiene una relación contractual.

*Numeral modificado en la sexta sesión extraordinaria 2023 del Comité de Ética*



### 3. Glosario

- **Acoso laboral:** Acción verbal o psicológica de índole sistemática, repetida o persistente por la que, en el lugar de trabajo o en conexión con el trabajo, una persona o un grupo de personas hiere a una víctima, la humilla, ofende o amedrenta.
- **Acoso sexual:** Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.
- **Autoplagio:** Usar en lo sustancial una obra propia anterior y presentarla como si fuera un trabajo nuevo y original, sin citar ni referenciar de manera adecuada sus propias publicaciones.
- **Cargo:** Se refiere a la función, oficio, empleo o distinción que se confiere a una persona.
- **Código de Conducta:** Instrumento emitido por El Colef, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidas en este instrumento, atendiendo a los objetivos, misión y visión de El Colef.
- **Código de Ética:** El Código de Ética de la Administración Pública Federal. Instrumento deontológico, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto del comportamiento al que aspiran las personas servidoras públicas, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.
- **Comisión:** Es el encargo conferido a una persona por otra para que realice una o varias tareas o funciones o uno o varios servicios. También se refiere a la persona o personas investidas de la facultad de realizar alguna gestión o trabajo de carácter público o privado.
- **Comité:** Comité de Ética de El Colef.
- **Conflicto de Interés:** La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios.
- **El Colef:** El Colegio de la Frontera Norte A.C. es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal de los Estados Unidos Mexicanos. Forma parte del sistema de Centros Públicos de Investigación del Consejo Nacional de Humanidades Ciencia y Tecnología (CONAHCYT).
- **Empleo:** Se refiere a la ocupación, oficio y/o profesión.





- **Hostigamiento laboral:** La conducta persistente y demostrable, ejercida sobre una persona servidora pública por parte de su superior jerárquico, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror o angustia, para causar perjuicio laboral o generar desmotivación en el trabajo, que se expresa en conductas verbales, físicas o ambas.
- **Hostigamiento sexual:** Es una forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quién la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.
- **Igualdad de género:** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de los bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
- **Igualdad sustantiva:** El acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- **Lineamientos generales:** De acuerdo con el Diario Oficial de la Federación del 28 de diciembre de 2020, son los lineamientos para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética.
- **Personas servidoras públicas:** Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- **Principios de ética:** Son los principios que rigen la actuación de las personas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como de personas invitadas y proveedoras de bienes y/o servicios con los que se tiene una relación contractual.
- **Principios de ética en la investigación:** Aquellos que rigen la actuación de las personas servidoras públicas, incluyendo los relacionados con la investigación en sujetos humanos, con el cuidado del medio ambiente, con las prácticas de publicación, con la integridad de la conducción de la investigación y los conflictos de interés en investigación.
- **Reglas de integridad:** Las Reglas para el ejercicio de la función pública, señaladas en Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de las personas servidoras públicas y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética.





- **Riesgos éticos:** Cualquier situación en la que potencialmente pudiera materializarse un acto de corrupción, debido a la transgresión de principios, valores, compromisos o reglas de integridad en las dependencias o entidades.
- **OIC:** Órgano Interno de Control
- **SSECCOE:** Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de las actividades de los Comités de Ética; plataforma diseñada por la Secretaría de la Función Pública.
- **UCMAPF:** Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal; de la Secretaría de la Función Pública.
- **Valores:** Calidad o conjunto de principios éticos que guían el comportamiento y las acciones en el servicio público.
- **Violencia docente:** Aquellas conductas que dañen la dignidad de las y los estudiantes con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les infligen profesoras o profesores.
- **Violencia institucional:** Son los actos u omisiones de las personas servidoras públicas de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos, así como su acceso al disfrute de las políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.
- **Violencia laboral:** Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, (...) independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión que daña la dignidad, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad. Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño. También incluye el acoso o el hostigamiento sexual.





## 4. Filosofía institucional

### 4.1. Objetivos de la institución

Los objetivos de El Colef son:

- a. Producir conocimiento científico de los procesos sociales, económicos, culturales, demográficos, de salud, de género, políticos, gubernamentales, urbanos y del medio ambiente, especialmente de México y de sus regiones colindantes con Estados Unidos.
- b. Transformar el conocimiento en herramientas susceptibles de ser utilizadas en políticas e iniciativas públicas y sociales.
- c. Identificar y analizar los fenómenos que puedan convertirse en obstáculos al progreso principalmente de la región fronteriza, en su integración al desarrollo nacional y en las relaciones entre México y Estados Unidos.
- d. Formar profesionistas y personal de investigación de alto nivel académico, capaz de estudiar con rigor científico las realidades regionales, nacionales e internacionales, así como intervenir en su transformación.

### 4.2. Misión

Generar conocimiento científico principalmente sobre los fenómenos regionales de la frontera entre México y Estados Unidos con una perspectiva integral y multidisciplinaria; formar cuadros científicos y profesionales de alto nivel a través de posgrados y programas de formación continua; y vincularse con el ámbito social y gubernamental para la difusión del conocimiento y promoción de iniciativas de desarrollo para la región y el país.

### 4.3. Visión

Ser un Centro Público de Investigación con una perspectiva transfronteriza de los fenómenos sociales, con reconocimiento internacional por el alto nivel académico de sus investigaciones y la calidad de sus programas de posgrado. Así mismo pretende ser un agente relevante en el diseño de políticas públicas y generador de agendas temáticas principalmente para la región y el país.

### 4.4. Valores

Los valores de El Colef son:

- a. Responsabilidad social
- b. Principios éticos de la práctica profesional:
  - i. Libertad de cátedra





- ii. Libertad de investigación
  - iii. Informar responsablemente
  - iv. Respeto de los compromisos profesionales
  - v. Responsabilidad en el uso de los recursos
  - vi. Difundir los resultados de las investigaciones
- c. Respeto a los derechos humanos
  - d. Honestidad en la administración de los recursos
  - e. Principio de respeto para la convivencia

## 5. Principios y valores de la institución

Los principios que rigen el compromiso institucional y las conductas de las personas obligadas por este Código son:

- a. ***Apego a la legalidad:*** Observamos la normatividad que rige a nuestra institución para quienes somos personas servidoras públicas, en los ámbitos de correspondencia.
- b. ***Transparencia y rendición de cuentas:*** Las personas servidoras públicas nos conducimos con apego a los principios de legalidad, lo hacen con transparencia en todos sus procesos, asumiendo una responsabilidad pública en el ejercicio de las funciones y/o facultades académico-administrativas, en el manejo de recursos públicos y en la protección de datos personales bajo custodia. Mantenemos mecanismos de difusión permanente de toda la información pública.
- c. ***Respeto a los derechos de terceros:*** Evitamos la actuación bajo conflictos de interés mediante la no participación en los órganos colegiados, acciones y otras actividades que favorezcan o perjudiquen a terceros por relaciones de parentesco y/o amistad, y/o por competencia desleal.
- d. ***Honestidad:*** Actuamos íntegramente en el ejercicio de nuestras funciones y responsabilidades, que limita la influencia de intereses secundarios. Asumimos el rechazo a beneficios directos o indirectos que sean incompatibles con la normatividad vigente. Asumimos el rechazo a beneficios directos o indirectos que sean incompatibles con la normatividad vigente o con los estándares de





ética en la investigación reconocidos internacionalmente, así como también prevenimos, rechazamos y sancionamos el acto de plagio, autoplagio, la violación de los derechos de autor y la deshonestidad científico-académica, lo mismo en la investigación y la docencia, que en la divulgación del conocimiento. Nos conducimos cuidando el medio ambiente en la gestión de los proyectos de investigación.

- e. ***Apego al debido proceso:*** Somos personas servidoras públicas que respetamos los derechos y garantías de sus integrantes para exponer sus argumentos, ofrecer, mostrar pruebas, y obtener una decisión motivada y fundada sobre situaciones que requieran un desahogo formal de pruebas.
- f. ***Igualdad y no discriminación:*** Incluimos la igualdad de trato ante la ley e igualdad de oportunidades a través de diversos mecanismos de afirmación positiva. No hacemos distinción, exclusión, restricción o preferencia en menoscabo de los derechos humanos por motivos del origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o cualquier otro motivo.
- g. ***Profesionalismo:*** Las personas servidoras públicas llevamos a cabo nuestras funciones con máxima competencia. Por lo que los principios de especialidad y competencia rigen la asignación de funciones para cada puesto.
- h. ***Respeto a la dignidad humana:*** Promovemos de manera permanente los valores de respeto, inclusión, tolerancia y reciprocidad en todas las áreas institucionales. Ponemos atención en nuestras relaciones interpersonales a través de la amabilidad y el buen trato, por lo que rechazamos toda forma de acoso sexual y laboral, y hostigamiento sexual y laboral en cualquier ámbito de la institución, así como cualquier acto de discriminación.
- i. ***Un ambiente saludable, seguro y armonioso:*** Nuestros espacios cumplen con normas de seguridad e higiene que garantizan el desarrollo de nuestras labores fundamentales. Promovemos el cuidado del ambiente y uso eficiente y racional de los recursos en la conducción de nuestras tareas. Asimismo, promovemos un entorno institucional de paz y rechazamos cualquier manifestación de abuso de poder, acoso y hostigamiento sexual, corrupción, exclusión y conflictos de interés en todos los ámbitos de la institución.





- j. **Colegialidad:** Buscamos el fortalecimiento permanente del trabajo conjunto y deliberativo de las políticas institucionales y la conducción de las actividades sustantivas de la institución.
- k. **Libertad de cátedra:** Respetamos el criterio de las y los profesores para planear y enseñar a las y los estudiantes los conocimientos que consideren necesarios en las materias asignadas, de acuerdo al contenido de la carta descriptiva aprobada, así como los métodos que utilice para ese fin y para la evaluación del aprendizaje; respetando de igual manera las opiniones que exprese en su labor, sin existir ninguna clase de limitante.
- l. **Libertad de investigación:** Respetamos el criterio de las personas servidoras públicas para llevar a cabo proyectos de investigación, respecto a los temas que consideren y aplicando los métodos que consideren necesarios, independientemente de los resultados que pudiere obtener; respetando en todo momento las opiniones que exprese en su labor.
- m. **Libertad intelectual:** Estimulamos y promovemos el libre intercambio de ideas, el diálogo y la deliberación basados en razones, así como la libertad de cátedra en las actividades de investigación, docencia y divulgación de conocimiento.
- n. **Excelencia:** Impulsamos la generación, enseñanza y/o difusión de un conocimiento innovador, original y significativo, adoptando los estándares nacionales e internacionales de calidad, excelencia y responsabilidad científicas y académicas.
- o. **Igualdad de oportunidades:** Nos regimos por la promoción de oportunidades en igualdad, para brindar acceso a los recursos de la investigación, docencia o divulgación de conocimiento. Promovemos la paridad y la igualdad sustantiva entre la diversidad de género en todos los ámbitos de la institución.
- p. **Respeto a las trayectorias:** Reconocemos y respetamos las trayectorias del personal académico en la conformación de grupos de trabajo para la dirección y/o participación en proyectos, publicaciones y divulgación de conocimiento.
- q. **Cooperación:** Promovemos el trabajo en equipo e interdisciplinario para alcanzar metas comunes frente a las distintas problemáticas regionales, incidiendo con ello en el desarrollo de la sociedad.





- r. *Compromiso social*: Enfocado en los principios anteriores nos comprometemos a servir y apoyar a las comunidades fronterizas.

*Numeral modificado en la sexta sesión extraordinaria 2023 del Comité de Ética*

## 6. Conductas de las personas servidoras públicas

Los principios éticos y de integridad, las directrices que establece el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como la misión y visión institucional guiarán las conductas de las personas servidoras públicas de El Colef considerando:

- a) Cuidamos el conocimiento científico de los procesos sociales, económicos culturales, demográficos de salud, de género, políticos, gubernamentales, urbanos y del medio ambiente de México y de sus regiones colindantes con Estados Unidos. Lo anterior observando en todo momento una conducta íntegra y velando por el beneficio de la sociedad.
- b) Formamos profesionistas y personal de investigación de alto nivel académico, capaces de estudiar con rigor científico las realidades regionales, nacionales e internacionales, así como intervenir en su transformación, observando los valores de legalidad, imparcialidad, objetividad e integridad.
- c) Ejecutamos los trámites y servicios de acuerdo con los principios de legalidad, honradez, transparencia y a los valores de igualdad sustantiva
- d) Aplicamos la igualdad de género como principio transversal en todas las instancias y actividades académicas, docentes y administrativas de la institución.
- e) En el desempeño de funciones de apoyo y/o participación académica y/o administrativa en los proyectos de investigación y en los procesos de ingreso y/o titulación de los programas de posgrados, evitamos guiar nuestras funciones con el propósito de obtener beneficio personal, familiar o de un tercero, o bien para perjudicar a alguna persona.





- f) Aplicamos la cero tolerancia al plagio y autoplagio en los proyectos de investigación, productos académicos, tesis o programas.
- g) El desempeño de funciones de investigación nos conducimos a partir de los principios nacionales e internacionales de ética en la investigación científica, la protección a las personas participantes en la investigación, el cuidado del medio ambiente, la integridad en la conducción de la investigación, el manejo de datos y la publicación de resultados.
- h) Fomentamos un ambiente laboral basado en el respeto a los derechos humanos de las personas.
- i) Aplicamos la cero tolerancia a las conductas de hostigamiento sexual, acoso sexual, acoso laboral o cualquier forma de violencia.
- j) Fomentamos un comportamiento respetuoso hacia el personal a cargo, las y los superiores jerárquicos, compañeras y compañeros, estudiantes y cualquier persona con quien interactuemos en el desempeño de nuestras funciones.
- k) Fomentamos la identidad ambiental y cultural, promovemos y vigilamos el cuidado de los entornos culturales como la historia y las tradiciones de nuestro país.
- l) Ejercemos el presupuesto de la institución con apego a la normatividad vigente.
- m) Fomentamos la austeridad republicana.
- n) Fomentamos la prevención de la corrupción.
- o) Las personas servidoras públicas otorgamos el agradecimiento y/o el reconocimiento debido al personal técnico-académico y a las y los becarios por el trabajo realizado, así como a El Colef.
- p) Cuidamos y garantizamos la imagen ética y profesional de las personas servidoras públicas, haciendo un uso adecuado de los resultados de investigación y no accedemos a modificarlos a solicitud de personas o instituciones con fines ajenos a la academia.





- q) Promovemos la inclusión y asignamos con transparencia, los proyectos institucionales o por encargo institucional, asegurando que el trabajo académico sea realizado por personas servidoras públicas especialistas en la materia.
- r) Actuamos con ética y responsabilidad, respondiendo por la calidad del trabajo realizado, evitando prácticas de subcontratación explícitas o encubiertas.
- s) Recabamos y tratamos los datos personales en apego a la normatividad vigente en la materia.
- t) Nos excusamos de participar en comisiones académicas u otros órganos colegiados cuando existen relaciones de parentesco y/o amistad y/o animadversión hacia algún implicado en el asunto específico que se trate, con la finalidad de no favorecer ni perjudicar a nadie y de preservar la objetividad e imparcialidad.
- u) Consideramos que la actualización profesional es un derecho y una obligación de todo el personal académico para desarrollar su trabajo con la máxima eficiencia y eficacia.
- v) Asumimos el compromiso de cuidar del patrimonio material de la institución que nos sea asignado.
- w) Asumimos el compromiso de velar por el cumplimiento de las normas básicas de seguridad e higiene de este centro de trabajo.
- x) Las personas servidoras públicas nos comprometemos a no favorecer y/o perjudicar a estudiantes que sean candidatos o candidatas a ingresar a los programas de posgrado, por razones extracadémicas.
- y) Las personas servidoras públicas en calidad de docentes nos comprometemos a no tener relaciones sentimentales y/o sexo-afectivas con estudiantes de El Colef.
- z) Las personas servidoras públicas declinamos la participación en órganos colegiados de docencia, así como en la dirección y/o comités de tesis, cuando existan de por medio relaciones familiares y/o de parentesco, amistad o animadversión, con la finalidad de no favorecer ni perjudicar a nadie y de preservar la objetividad e imparcialidad.





- aa) Las personas servidoras públicas nos comprometemos a evaluar objetiva y rigurosamente a las y los estudiantes en tiempo y forma, evitando perjudicarlos y/o favorecerlos sin sustento académico.
- bb) Las personas servidoras públicas que tengan puestos de confianza evitarán usar su poder para intimidar, perjudicar y/o favorecer a las y los estudiantes utilizando diversas formas de persuasión coercitivas durante toda su estancia en El Colef, desde su ingreso hasta su egreso.
- cc) Las personas servidoras públicas nos comprometemos a no utilizar a las y los estudiantes para beneficiar o perjudicar a otras personas servidoras públicas.
- dd) Las personas servidoras públicas integrantes de los órganos colegiados evitamos usar las evaluaciones para fines distintos a los que fueron creados.

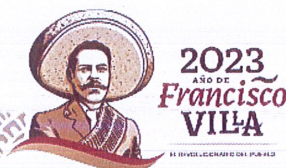
*Numeral modificado en la sexta sesión extraordinaria 2023 del Comité de Ética*

## 7. Riesgos éticos

En el cuadro 1 se identifican los principales riesgos éticos a los que estamos expuestas las personas servidoras públicas de El Colef, desde sus áreas sustantivas y/o unidades administrativas. Estos riesgos se previenen a partir de la aplicación de los principios de ética establecidos en el presente Código.

**Cuadro 1. Principales Riesgos Éticos en El Colef**

NOMBRE DEL PROCESO SELECCIONADO	ÁREA	DESCRIPCIÓN DEL POSIBLE RIESGO
Publicaciones institucionales	Secretaría General Académica	Falta de apego al principio de evaluación tipo doble ciego por expertos académicos y falta de equidad en el seguimiento de la dictaminación y producción editorial.
Evaluación a la producción académica	Dirección General de Asuntos Académicos	Falta de ética, honestidad y profesionalismo de los investigadores e investigadoras.





Evaluación del personal técnico académico	Dirección General de Asuntos Académicos	Falta de ética, honestidad y profesionalismo de los técnicos académicos y técnicas académicas.
Asignación de proyectos institucionales	Dirección General de Asuntos Académicos	Falta de transparencia y apego a los principios de legalidad en la asignación de proyectos institucionales, exclusión y no respeto a las trayectorias, principio de especialidad y liderazgos.
Asignación de tesis	Dirección General de Docencia	Falta de apego a los principio de legalidad, transparencia y equidad en los criterios de toma de decisiones en los procesos de asignación de tesis.
Asignación de cursos	Dirección General de Docencia	Falta de apego a los principio de legalidad, transparencia y equidad en los criterios de toma de decisiones en los procesos de asignación de cursos.
Recursos Humanos	Todas las áreas de la Institución	Incumplimiento en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, no conducirse en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, debiendo mantener para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tienen o guardan relación laboral o docente.
Adquisiciones y Recursos Humanos	En materia de Adquisiciones, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios y los Comités de Adquisiciones de bienes y servicios y el de Obras.	Incumplimiento de la normatividad en materia de adjudicaciones directas y selección del personal sin que garanticen las mejores condiciones para la entidad.







	En la selección de personal, la Dirección de Recursos Humanos y las áreas que intervienen en la contratación.	
--	---	--

*Numeral modificado en la sexta sesión extraordinaria 2023 del Comité de Ética*

## 8. Instancias encargadas de la implementación del Código de Conducta

### *Comité de Ética*

Corresponde al Comité de Ética la interpretación, consulta y asesoría de este Código de Conducta en caso de dudas con motivo de su aplicación u observancia.

De conformidad al artículo 24, fracción I del Código de Ética, el Comité de Ética de la dependencia o entidad, con una visión preventiva, conocerá de las denuncias presentadas por vulneraciones al Código de Ética o el de Conducta respectivo y, de ser el caso, emitirá una determinación en la que podrá emitir recomendaciones en términos de los Lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública, que tengan por objeto la mejora del clima organizacional y del servicio público.

*Numeral agregado en la sexta sesión extraordinaria 2023 del Comité de Ética*

Para presentar denuncias por probables incumplimientos al presente instrumento, el Comité de Ética ofrece las siguientes opciones disponibles de manera permanente en la página institucional en el apartado de integridad pública [<https://colef.mx/integridadpublica/>]:

- a. La plataforma de denuncias [<https://apps.colef.mx/denuncias/>]
- b. El formato de denuncias.
  - i. Éste puede ser enviado al correo [etica@colef.mx](mailto:etica@colef.mx)
  - ii. Otra alternativa es entregarlo en físico a la Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética (concertar cita a través del correo [etica@colef.mx](mailto:etica@colef.mx))

Al Comité de Ética se le puede contactar a través del correo [etica@colef.mx](mailto:etica@colef.mx).





Y en el teléfono (664) 6631 6300 en la extensión 2436 de 9am a 5pm (hora pacífico), de lunes a viernes.

*Numeral agregado en la sexta sesión extraordinaria 2023 del Comité de Ética*

**Secretaría de la Función Pública**

En lo que refiere a consultas en materia de conflicto de intereses, éstas podrán presentarse ante el Comité de Ética, el cual lo deberá remitir a la UCMAPF en términos de los numerales 91 a 94 de los lineamientos generales.

**Órgano Interno de Control**

De conformidad al artículo 24, fracción II del Código de Ética, el Órgano Interno de Control es la autoridad al interior de El Colef, encargada del conocimiento de denuncias por presuntas faltas administrativas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

*Numeral agregado en la sexta sesión extraordinaria 2023 del Comité de Ética*

Corresponde al Órgano Interno de Control dar seguimiento a la absoluta transparencia de la gestión y desempeño de la institución, así como de las personas servidoras públicas, mediante la realización de auditorías y revisiones de los diferentes procesos de El Colef.

*Numeral agregado en la sexta sesión extraordinaria 2023 del Comité de Ética*

Al Órgano Interno de Control se le puede contactar para dar seguimiento a las denuncias al teléfono (664) 631 6300, extensión 1465.

O en sus oficinas, localizadas en el primer edificio, cuarto piso de las instalaciones de San Antonio del Mar, en Tijuana, B.C.

*Numeral agregado en la sexta sesión extraordinaria 2023 del Comité de Ética*

## 9. Difusión y promoción del Código de Conducta

Una vez suscrito el Código de Conducta por la persona que ocupe la Presidencia de El Colef, el Comité de Ética lo publicará en el portal electrónico de su institución, a



través de los medios de comunicación interna y lo hará del conocimiento de la UCMAPF a través de su incorporación en el SSECCOE.

## 10. Protesta del código de conducta

El Comité de Ética difundirá una Carta Compromiso a personas servidoras públicas de El Colef, estudiantes y becarias/os para suscribir de manera voluntaria el Código de Conducta,

*Numeral modificado en la sexta sesión extraordinaria 2023 del Comité de Ética*

La suscripción de la carta compromiso será a través de la plataforma digital <https://apps.colef.mx/carta-compromiso/> o por medio del formato disponible en la página institucional en el apartado de integridad pública <https://colef.mx/integridadpublica/>

Las cartas compromiso suscritas con anterioridad a la emisión del presente documento, extenderán indefinidamente su validez, sin menoscabo de los ajustes o actualizaciones que se hagan al Código de Conducta, salvo manifestación expresa al respecto.





## 11. Transitorios

**Primero.** El *Código de Conducta de El Colef* deberá revisarse y en su caso actualizarse según el Comité de Ética lo considere pertinente de acuerdo a las necesidades de la institución o en atención a las instrucciones de la UEPPCI para propiciar la integridad y el comportamiento ético en la Administración Pública Federal.

**Segundo.** El presente Código de Conducta fue emitido por el Titular de El Colegio de la Frontera Norte, A.C. a propuesta del Comité de Ética, con la previa aprobación del Órgano Interno de Control, en la ciudad de Tijuana, Baja California, en fecha 24 de noviembre de 2023.





## 12. Anexo 1. Normatividad aplicable.

### Código de Ética de la Administración Pública Federal

Las personas servidoras públicas de El Colef se regirán bajo las Reglas de Integridad, los Principios y Valores del Servicio Público que se establecen en el Código de Ética de la Administración Pública Federal (DOF 08/02/2022).

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5642176&fecha=08/02/2022#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5642176&fecha=08/02/2022#gsc.tab=0)

### Ley General de Responsabilidades Administrativas

El Artículo 7 de la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*, (DOF 18/07/2016), y su última reforma el 27 de diciembre de 2022, señala las directrices establecidas para aplicar los principios, valores o reglas de integridad.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA.pdf>

### Ley General de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia

El acoso y el hostigamiento sexual, la Violencia Laboral y Docente y la Violencia Institucional se encuentran definidos en los artículos 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV).

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

### Ley Federal del Trabajo

La LFT define en el artículo 3 Bis los conceptos de hostigamiento y acoso sexual.

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/156203/1044\\_Ley\\_Federal\\_del\\_Tra\\_bajo.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/156203/1044_Ley_Federal_del_Tra_bajo.pdf)

### Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, Factores de Riesgo Psicosocial en el trabajo- Identificación, análisis y prevención

El numeral 7 de la Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención (DOF 23/10/2018), establece los elementos para identificar, analizar y prevenir los factores de riesgo psicosocial, así como para promover un entorno organizacional favorable en los centros de trabajo.

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5541828&fecha=23/10/2018#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5541828&fecha=23/10/2018#gsc.tab=0)





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**CONAHCYT**  
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES  
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



El Colegio  
de la Frontera  
Norte

## Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

El artículo 1 de la Ley general de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, señala como objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de sujetos obligados.

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPSO.pdf>

